

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS - PROVINCIA DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Sr. Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente LABORATORIOS APOLO S.A., como contribuyente del impuesto sobre los Ingresos Brutos, empadronado bajo la cuenta N° 921-751553-8 C.U.I.T. N° 30-56198986-5, con domicilio Fiscal en calle Alem 2967 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, según Quiebra declarada en CUIJ N° 21-02866598-6, tramitado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, en la que fuera designado Síndico el C.P.N. Ameriso Conrado responsable en virtud del art. 26 inc. c) del Código Fiscal - Ley 3456, según texto Ley 13.260, con domicilio en calle Esmeralda 2874 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 3456 y sus modif. t.o. 2014, la Resolución N° 842-0/19, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0955206-8 "LABORATORIOS APOLO S.A."

Rosario, 19 de Julio de 2019.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ARTICULO 1° - Dar por cerrado el Sumario instruido por Resolución N° 241 -3/19 al contribuyente LABORATORIOS APOLO S.A. inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la Cuenta N° 921 -75 \ 553-8, CUIT N° 30-56198986-5 con domicilio fiscal en calle Alem 2967 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; al responsable solidario, en virtud del artículo 28 inc. "a" del Código Fiscal vigente. Presidente Sr. IUDECA Rafael LE 5.966.311, hasta el 07/06/2012 con domicilio en calle Moreno N° 2255 de la ciudad de Rosario, Pcia- de Santa Fe; según Quiebra CUIJ 921-02866598-6 tramitada en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

ARTÍCULO 2° - Establecer las siguientes penalidades por incumplimiento a los deberes formales según las siguientes liquidaciones: obrante a fs. 109 por los períodos 2012/01 a 12, la suma de \$3.800.-; fs. 110 por los períodos 2013/01 a 12, la suma de \$4.800.-; fs. 111 por los períodos 2014/01 a 10, la suma de \$ 4.000.-; fs. 112 por los períodos 2015/03 a 07 y anuales 2012, 2013, 2015, la suma de \$ 5.600.- y a fs. 113 por los períodos 2014/11, 12; 2015/01, 02, 08, 09, 11 y anual 2014, la suma de \$ 4.800.-;

ARTICULO 3° - Requerir a la citada firma la multa por infracción a los deberes formales establecida en el artículo 78 del Código Fiscal - Ley 3456 (t.o. 2014 y modif); que asciende a la suma de \$ 23.000.- (pesos veintitrés mil con 00/100), según lo detallado en el artículo anterior y bajo apercibimiento de hacer efectiva la responsabilidad solidaria en los términos del Artículo 28 inc. a) del mencionado Código respecto de su Presidente Sr. IUDICA Rafael.-

ARTICULO 4° - Conforme lo dispuesto en la Ley 12071, se les hace saber que les asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del Art. 119 del Código Fiscal vigente dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5° - Regístrese y pase a la Dirección de Control Fiscal Interno para su conocimiento, notificación al Contribuyente LABORATORIOS APOLO S.A. con domicilio según edicto en calle Alem 2967 de la ciudad de Rosario, al Responsable Solidario, Sr. IUDICA RAFAEL domiciliado en calle Moreno 2255 de la ciudad de Rosario y al Síndico CPN Ameriso Conrado con domicilio en calle Esmeralda 2874 de la ciudad de Rosario, todos de la Provincia de Santa Fe; y demás efectos pertinentes.

S/C

404006

Oct. 8 Oct. 10

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Sr. Administrador Regional Rosario, se notifica al Sr. PORTA PABLO NELSON GUSTAVO, CUIT N° 20-17462181-1, con domicilio fiscal en calle Av. Pellegrini 970 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 inc. f) del Código Fiscal (to. 2014 y modificaciones), la Resolución N° 0.574-0/19 dictada en autos caratulados: "Expediente Nro. 13302-0995665-5 - PORTA PABLO NELSON GUSTAVO - INSTRUCCIÓN DE SUMARIO: Rosario, 20/05/2019 VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

EL ADMINISTRADOR DE LA REGIONAL ROSARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1) Instruir Sumario en virtud de lo establecido en el artículo 94 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificaciones), al contribuyente PORTA PABLO NELSON GUSTAVO, inscripto como Agente de Retención del Impuesto de Sellos con el N° 208-000108-7, CUIT 20-17462181-1, con domicilio fiscal en la calle Av. Pellegrini 970 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, declarado en Quiebra mediante Expediente Judicial 293/2018 del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario.

ARTICULO 2) Emplazar al supuesto infractor, para que dentro de los 15 (quince) días a partir de su notificación, alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho, bajo apercibimiento, en caso contrario, de resolver la causa en rebeldía.

ARTICULO 3) Cúrsese a la Dirección de Recaudación - División Sellos, para su conocimiento y los demás efectos pertinentes.

S/C

404004

Oct. 8 Oct. 10

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente Sr. HUGO ALBERTO FLORES, D.N.I. N° 11.126.020.-, con domicilio fiscal en calle Vieytes N° 2809 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta N° 021-139017-8, C.U.I.T. N° 20-11126020-7, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 3456 y Modif. (Texto Ord. 2014), la Resolución Nro. 841-1/19 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0954143-1, "HUGO ALBERTO FLORES"

Rosario, 19 de Julio de 2019.-

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Proceder al cierre de sumario instruido por Vista N° 210-3/18, al contribuyente Sr. HUGO ALBERTO FLORES, D.N.I. N° 11.126.020.-, con domicilio fiscal en calle Vieytes N° 2809 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta N° 021-139017-8, C.U.I.T. N° 20-11126020-7 y aplicar las penalidades previstas en la Resolución General N° 020/14, según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Requerir al Sr. HUGO ALBERTO FLORES, D.N.I. N° 11.126.020.-, con domicilio fiscal en calle Vieytes N° 2809 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta N° 021-139017-8, C.U.I.T. N° 20-11126020-7, dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el art. 99 del Código Fiscal (T.O. 2014) el ingreso del monto determinado en Planilla Anexa que se adjunta, formando parte de la presente Resolución y según conceptos detallados en los artículos anteriores.

ARTICULO 3°: Hacer saber que, en caso que la presente determinación de oficio fuese consentida por el interesado, la multa aplicada según el artículo 2° de la presente, se reducirá al mínimo legal si no media reincidencia en la comisión de la infracción del artículo 87, conforme lo prevé el artículo 92 del Código Fiscal T.O. 2014, y que asimismo se deja expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 del Código Fiscal T.O. 2014, la presente determinación de oficio es parcial y abarca sólo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

ARTÍCULO 4°: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (t.o. 2014), todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente y que a tales efectos las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 5°: Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa al contribuyente Sr. HUGO ALBERTO FLORES en el domicilio fiscal de calle Vieytes N° 2809 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y en el domicilio comercial de calle Junín N° 610 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

 ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS Provincia de Santa Fe		PLANILLA ANEXA – RESOLUCION N° 841-1/19				
CONTRIBUYENTE: Sr. FLORES HUGO ALBERTO		Domicilio: Vieytes N° 2809 (2000) Rosario – Santa Fe			Cuenta N° 021-139017-8 EXPEDIENTE: 13302-0954143-1	
CONCEPTO	Diferencias de Impuestos	MULTAS			INTERESES	TOTAL
		Calificación	%	Monto		
Ingresos Brutos: 04, 08 a 12/2016	51.549,29	Art. 87 C.F.	10,00%	5.154,93		5.154,93
Ingresos Brutos: 04/2017	809,97	Art. 87 C.F.	10,00%	81,00		81,00
TOTALES				5.235,93	-	5.235,93
SON PESOS: CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 93/100.-						
Nota: en columna Diferencia de Impuesto se exhiben valores a modos de demostración						
LUGAR Y FECHA:		C.P. CRISTIAN FRANCISCETTI ADMINISTRADOR REGIONAL ROSARIO ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS				
ROSARIO, 19/07/2019						

S/C

404002

Oct. 8 Oct. 10

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la contribuyente LAURA GABRIELA ALSINA, D.N.I. N° 20.643.312.-, con domicilio fiscal en calle Colón N° 2360, Piso 4° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio comercial en Avenida Pellegrini N° 1045 de la ciudad de Rosario , Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta N° 021-397646-4, C.U.I.T. N° 20-20643312-4, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 3456 y Modif. (Texto Ord. 2014), la Resolución Nro. 665-5/19 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0932610-8, "LAURA GABRIELA ALSINA"

Rosario, 04 de Junio de 2019.-

VISTO:... CONSIDERANDO... RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Determinar los ajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, practicados a la contribuyente LAURA GABRIELA ALSINA, D.N.I. N° 20.643.312.-, con domicilio fiscal en calle Colón N° 2360, Piso 4° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio comercial en Avenida Pellegrini N° 1045 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo Cuenta N° 021-397646-4, C.U.I.T. N° 20-20643312-4, por anticipos 01 a 12/2014, 01 a 12/2015 y 01 a 06/2016 e intereses previstos en el Art. 104 del Código Fiscal T.O. 2014, según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Proceder al cierre de sumario instruido por Vista N° 526-3/1.8 a la contribuyente LAURA GABRIEL ALSINA, D.N.I. N° 20.643.312.-, con domicilio fiscal en calle Colón N° 2360, Piso 4° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio comercial en Avenida Pellegrini N° 1045 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo Cuenta N° 021-397646-4, C.U.I.T. N° 20-20643312-4 y aplicar las penalidades previstas en los Artículos 77, 78 y 87 del Código Fiscal - T.O. 2014 y Resoluciones Generales N° 020/14 y 05/15, según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Requerir a la contribuyente LAURA GABRIEL ALSINA, D.N.I. N° 20.643.312.-, dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el art. 98 Código Fiscal vigente - Ley 3456 el ingreso del monto determinado en Planilla Anexa que se adjunta, formando parte de la presente Resolución y según conceptos detallados en los artículos anteriores, sin perjuicio de la actualización correspondiente por falta de pago en término, por los conceptos y períodos determinados en los arts. 1 y 2 de la presente.

ARTÍCULO 4º: Hacer saber que, en caso que la presente determinación de oficio fuese consentida por el interesado, la multa aplicada según el artículo 2º de la presente, se reducirá al mínimo legal si no media reincidencia en la comisión de la infracción del artículo 87 del Código Fiscal, conforme lo prevé el art. 92 del mismo.

ARTICULO 5°: Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 66 del Código Fiscal T.O. 2014, la presente determinación de oficio es parcial y abarca sólo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos por cuenta lo permitan.

ARTÍCULO 6°: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (T.O. 2014), todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 7°: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 7°: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el rolario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1600 de esta ciudad.

ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe

PLANILLA ANEXA – RESOLUCION N° 665-5/19

Provincia de Santa Fe

CONTRIBUYENTE: SRA. ALSINA, LAURA GABRIELA		DOMICILIO: Colón N° 2360 Piso 4° (2000) Rosario – Santa Fe			CUENTA N° 021-397646-4 EXPEDIENTE: 13302-0932610-8	
CONCEPTO	Diferencias de Impuestos Liquidados al: 05/07/2019	MULTAS			INTERESES	TOTAL
		Calificación	%	Monto		
Ingresos Brutos: 06 a 11/2014	42.103,32	Art. 87 C.F. (2014)	45,94%	19.342,26	71.557,34	133.002,92
Ingresos Brutos: 01 a 12/2015	123.960,27	Art. 87 C.F. (2014)	45,94%	56.947,35	175.110,88	356.018,50
Ingresos Brutos: 01 a 06/2016	62.697,44	Art. 87 C.F. (2014)	45,94%	28.803,20	74.181,98	165.682,62
DDJJ presentadas fuera de término 04 y 07/2015;02.03 y 04/2016		Art. 77 C.F. (2014)		4.000,00		4.000,00
DDJJ no presentadas 01/2016		Art. 77 C.F. (2014)		800,00		800,00
Requerimientos no cumplimentados 12/8/16 y 6/12/17		Art. 77 C.F. (2014)		6.000,00		6.000,00
TOTALES	228.761,03			115.892,81	320.850,20	665.504,04

SON PESOS: SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO CON 04/100

LUGAR Y FECHA: C.P. CRISTIAN FRANCISCHETTI Administrador Regional Rosario Administración Provincial de Impuestos	Rosario, 04/06/2019

S/C

404003

Oct. 8 Oct. 10

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica al contribuyente "González Fernando Ever Manuel", con domicilio fiscal declarado en la Administración Provincial de Impuestos en "Calle 12 N° 2347" de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, CU1T N° 20-27518427-7, inscripto en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 021-417518-3, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley 3456 y Modif. (Texto Ord. 2014), la Resolución Nro. 990-0/19 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0985817-9 y Agregados, "GONZÁLEZ FERNANDO EVER MANUEL"

Rosario, 31 de Julio de 2019.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ARTICULO 1° - Confeirir vista de las actuaciones como consecuencia de los cargos formulados, al contribuyente "González Fernando Ever Manuel", con domicilio fiscal declarado en la Administración Provincial de Impuestos en "Calle 12 N° 2347" de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-27518427-7, inscripto en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 021-417518-3 por los anticipos correspondientes a los meses de 02, 03, 04 a 09, 11, 12 de 2016; 01, 05 a 08, 10 de 2017, 01 y 03 de 2018 para que en el término de QUINCE (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme las liquidaciones practicadas o se efectúe por escrito el descargo pertinente y se presenten las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 2° - Instruir sumario al responsable citado en el artículo 1ero. de la presente, por la infracción prima facie cometida en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los anticipos de 02, 03, 04 a 09, 11,12 de 2016; 01, 05 a 08, 10 de 2017, 01 y 03 de 2018 derivada de la omisión de impuesto e infracción a los deberes formales por presentación fuera de término de DDJJ mensuales correspondiente a los anticipos de enero, marzo a mayo, julio a octubre de 2016, enero, febrero, agosto, octubre de 2017 y marzo de 2018, falta de presentación de DDJJ mensuales enero, febrero, mayo a septiembre de 2018, falta de presentación de DDJJ anual 2017 y resistencia a la fiscalización, correspondiendo encuadrar la conducta de la responsable, en principio como culposa infracción material no fraudulenta, conforme a lo previsto en el artículo 77, 78 y 87 del Código Fiscal vigente (T.O 2014 y modificatorias), para que en el término de quince (15) días de notificada, se formule por escrito el pertinente descargo y se ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho.

ARTÍCULO 3° - Hacer saber al responsable que en caso de prestare conformidad a los cargos formulados en la presente, se deberán presentar las declaraciones juradas respectivas mediante los mecanismos habilitados a tal efecto y realizarse el ingreso correspondiente con más los intereses resarcitorios, de acuerdo al saldo resultante que surge de la liquidación que consta en la Planilla Anexa, que se adjunta y forma parte de la presente, presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el fisco limitada a los aspectos fiscalizados. De Ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I. Cabe hacer notar que en caso de aceptarse la pretensión fiscal, podría- gozarse de la reducción de sanción conforme a las previsiones y condiciones contenidas en el artículo 92 del Código Fiscal de Santa Fe vigente (T.O. 2014 y modificatorias).

ARTÍCULO 4° - Disponer que la contestación a la vista y sumario instruido deberá ser presentada en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., debiendo precederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán N° 1.853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 5° - Dejar expresa constancia a los efectos dispuestos en el artículo 67 del Código Fiscal de Santa Fe vigente (T.O. 2014 y modificatorias), que la presente vista es parcial y abarca sólo los aspectos a los cuales se hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta permitieron ponderarlos.

ARTÍCULO 6° - Notifíquese al contribuyente "González Fernando Ever Manuel", con domicilio fiscal declarado en la Administración Provincial de Impuestos en "Calle 12 N° 2347" de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa, remitiendo copia de la presente y su planilla anexa (04 fojas).

Dirección de Fiscalización Externa N° 1

404000

Oct. 8 Oct. 10

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Señor Administrador Regional Rosario, se notifica a la contribuyente TIL TEX SRL, con domicilio fiscal en calle Bv. Rondeau N° 1283 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 021-345458-6, CUIT N° 30-70991169-0 y al Sr. Sr. ADOLFO PABLO BOERIO, DNI N° 08.291.612, con domicilio en calle Córdoba N° 1799 2° "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe en su carácter de Socio Gerente; por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución Nro. 746-3/19 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0923620-7, "TIL TEX S.R.L." Rosario, 05 de Julio de 2019.

VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Proceder al cierre de sumario instruido por Resolución N° 403-9/17 a la contribuyente TIL TEX SRL, con domicilio fiscal en calle Bv. Rondeau N° 1283 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 021-345458-6, CUIT N° 30-70991169-0 y al Sr. Sr. ADOLFO PABLO BOERIO, DNI N° 08.291.612, con domicilio en calle Córdoba N° 1799 2° "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe en su carácter de Socio Gerente; por presunta infracción en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 2º: Determinar los ajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, practicados a la contribuyente TIL TEX SRL, con domicilio fiscal en calle Bv. Rondeau N° 1283 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 021-345458-6, CUIT N° 30-70991169-0 por los anticipos 01/2014 a 03/2016 e intereses previstos en el Art. 104 del Código Fiscal - Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Aplicar a la contribuyente TIL TEX SRL las penalidades previstas en los Arts. 77, 78 y 87 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), Resolución General N° 20/14, Resolución General N° 21/14 y Resolución General N° 05/15, según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4°: Requerir a la firma TIL TEX SRL, el ingreso del monto determinado en Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y seguirá los conceptos detallados en los artículos precedentes dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el Art. 99 Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), sin perjuicio de la actualización correspondiente por falta de pago en término y bajo apercibimiento de hacer efectiva la responsabilidad solidaria en los términos del Art. 28 inc. a) Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), respecto de su Socio Gerente Sr. ADOLFO PABLO BOERIO por los conceptos y períodos determinados en los Arts. 1° 2° y 3° de la presente.

ARTÍCULO 5°: Hacer saber que, en caso que la presente determinación de oficio fuese consentida por el interesado, la multa aplicada según el artículo 3° de la presente, se reducirá al mínimo legal si no media reincidencia en la comisión de la infracción del artículo 89, conforme lo prevé el artículo 92 del Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias -t.o. Decreto N° 4481/2014).

ARTÍCULO 6°: Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 (Ley 3456 y modificatorias - l.o. Decreto N° 4481/2014), la presente determinación de oficio es parcial y abarca sólo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

ARTICULO 7°: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (Ley 3456 v modificatorias - t.o. Decreto Nº 4481/2014), todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 8º: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 9º: Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa a la contribuyente TIL TEX SRL, en el domicilio fiscal de calle Bv. Rondeau N° 1283 de la ciudad de Rosario en los términos del Artículo 35 Inciso f) del Código Fiscal vigente y al SR. ADOLFO PABLO BOERIO en los domicilios sitos en calle Córdoba N° 1799 2° "A" y 3 de Febrero N° 2496 6° "3", ambos de la ciudad de Rosario y en calle San José N° 3181 de la ciudad de Funes, todos de la Provincia de Santa Fe.

CONTRIBUYENTE: TILTEX SRL		DOMICILIO: Bv. Rondeau 1283 – Rosario			CUENTA N° 021-345458-6	
					EXPEDIENTE: 13302-0923620-7	
CONCEPTO	Diferencias de Impuestos Liquidados al: 09/08/2019	MULTAS			INTERESES	TOTAL
		Calificación	%	Monto		
Ingresos Brutos: 01 a 12/2014	209.588,92	Art. 87° CF	68,05%	142.625,26	378.583,76	730.797,94
Ingresos Brutos: 01 a 12/2015	322.915,14	Art. 87° CF	68,05%	219.743,75	466.172,72	1.008.831,61
Ingresos Brutos: 01 a 03/2016	87.730,51	Art. 87° CF	68,05%	59.700,61	107.461,42	254.892,54
Inf. Deb. Formales: 11 y 12/2014		Art. 77° y 78° CF		800,00		800,00
Inf. Deb. Formales: 01 y 12/2015		Art. 77° y 78° CF		8.800,00		8.800,00
Inf. Deb. Formales: 01 y 03/2016		Art. 77° y 78° CF		2.400,00		2.400,00
Inf. Deb. Formales: DDJJ Anual 2014		Art. 77° y 78° CF		800,00		800,00
TOTALES	620.234,57			434.869,62	952.217,90	2.007.322,09

SON PESOS: DOS MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 09/100.-

LUGAR Y FECHA:	CP Cristian Francischetti Administrador Regional Rosario Administración Provincial de Impuestos		
ROSARIO, 05/07/2019			

S/C

403999

Oct. 8 Oct. 10

CONSIDERANDO:
RESUELVE:

Rosario, 08 de Agosto de 2019.

ARTÍCULO 1º: Determinar los ajustes impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, practicados a la contribuyente GRUPO HRG SRL con domicilio fiscal en Pasaje de Campo N° 4534 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo Cuenta N° 021-406426-9, CUIT N° 30-71421113-3, por los anticipos 02 a 12/2015, 01 a 07 y 10 a 12/2016 y 01 a 06/2017 e intereses previstos en el art. 104 del Código Fiscal - Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Requerir a la firma GRUPO HRG SRL, el ingreso del monto determinado en Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según los conceptos detallados en los artículos precedentes dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el Art. 99 Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), sin perjuicio de la actualización correspondiente por falta de pago en término y bajo apercibimiento de hacer efectiva la responsabilidad solidaria en los términos del Art. 28 inc. d) Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), respecto del Socio responsable Sr. GUILLERMO ORTEGA, DNI N° 29.388.138, por los conceptos y períodos determinados en los Arts. 1o y 2° de la presente.

ARTÍCULO 5°: Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 del Código Fiscal T.O. 2014, la presente determinación de oficio es parcial y abarca sólo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

ARTÍCULO 7°: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad.

GUILLERMO ORTEGA, DNI N° 29.388.138, en el domicilio real en Pasaaje Campo No 4534 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

API ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe

PLANILLA ANEXA – RESOLUCION N° 1028-7/19

CONTRIBUYENTE: GRUPO HRG S.R.L.		Domicilio: Pasaje Campo N° 4534 (2000) Rosario			Cuenta N° 021-406426-9 EXPEDIENTE: 13302-0958457-3	
CONCEPTO	Diferencias de Impuestos Liquidados al: 20/09/2019	MULTAS			INTERESES	TOTAL
		Calificación	%	Monto		
Ingresos Brutos: 02 a 12/2015	64.415,85	Art. 87 C.F.	32,65%	21.031,77	94.282,78	179.730,40
Ingresos Brutos: 01 a 07, 10 a 12/2016	49.611,97	Art. 87 C.F.	32,65%	16.198,33	55.387,84	121.198,10
Ingresos Brutos: 01 a 06/2017	33.833,46	Art. 78 C.F.	32,65%	11.046,33	29.588,36	74.468,10
Multa Infracción a los Deberes Formales 2015		Art. 78 C.F.		5.200,00		5.200,00
Multa Infracción a los Deberes Formales 2016		Art. 78 C.F.		5.600,00		5.600,00
Multa Infracción a los Deberes Formales 2017		Art. 78 C.F.		3.200,00		3.200,00
Falta de Presentación de DDJJ anual 01/2017				800,00		800,00
TOTALES	147.861,28			63.076,43	179.258,98	390.196,60
SON PESOS: TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 69/100.-						
LUGAR Y FECHA:						
C.P. CRISTIAN FRANCISCHETTI ADMINISTRADOR REGIONAL ROSARIO ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS						
ROSARIO, 08/08/2019						

Oct. 8 Oct. 10

VISTO:... CONSIDERANDO:... RE

ARTÍCULO 2º: Determinar reajustes impositivos a la firma AVENIDA PIZZA SRL, con domicilio fiscal en Avenida Pellegrini N° 1055 de la ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo Cuenta N° 021-416878-3, CUIT N° 30-71457691-3, por los anticipos 07 a 09, 11 y 12/2015, 01 a 07/2016 e intereses previstos en el art. 104 del Código Fiscal - Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO N° 4º: Requerir a la firma AVENIDA PIZZA SRL el ingreso del monto determinado en Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según los conceptos detallados en los artículos precedentes dentro del plazo de quince (15) días establecidos en el Art. 99 Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), sin perjuicio de la actualización correspondiente por falta de pago en término y bajo apercibimiento de hacer efectiva la responsabilidad solidaria en los términos del Art. 28 inc. a) Código Fiscal (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), respecto del Socio responsable Sra. ALSINA LAURA GABRIELA, DNI N° 20.643.312 por los conceptos y períodos determinados en los arts. 1° a 3° de la presente.

ARTÍCULO 6°: Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 (Ley 3456 y modificatorias - t.o. Decreto N° 4481/2014), la presente determinación de oficio es parcial y abarca sólo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

ARTÍCULO 8°: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de esta ciudad

ARTÍCULO 9°: Notificar esta Resolución y su Planilla Anexa a la firma AVENIDA PIZZA SRL en el domicilio fiscal de Avenida Pellegrini N° 1055 de la ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe y en el domicilio de calle Urquiza N° 2153 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a la Sra. ALSINA, LAURA GABRIELA, DNI N° 20.643.312, en el domicilio real de calle Colón N° 2360, Piso 4° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

 ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS Provincia de Santa Fe							PLANILLA ANEXA – RESOLUCION N° 710-8/19		
CONTRIBUYENTE: AVENIDA PIAZZA S.R.L.			Domicilio: Av. Pellegrini N° 1055 / Urquiza N° 2153 C.P. (2000) Rosario			Cuenta N° 021-416878-3 EXPEDIENTE: 13302-0932609-4			
CONCEPTO	Diferencias de Impuestos Liquidados al: 09/08/2019	MULTAS			INTERESES	TOTAL			
		Calificación	%	Monto					
Ingresos Brutos:07 a 09, 11 y 12/2015	42.309,23	Art. 87 C.F.	33,97%	14.372,45	56.644,37	113.326,05			
Ingresos Brutos: 01 a 07/2016	97.157,20	Art. 87 C.F.	33,97%	33.004,30	110.801,44	240.962,94			
Multa Infracción a los Deberes Formales		Art. 78 C.F.		400,00		400,00			
Multa Infracción a los Deberes Formales		Art. 78 C.F.		3.200,00		3.200,00			
TOTALES	139.466,43			50.976,75	167.445,81	357.888,99			
SON PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 99/100.-									
LUGAR Y FECHA:		C.P. CRISTIAN FRANCISCHETTI							
ROSARIO, 26/06/2019		ADMINISTRADOR REGIONAL ROSARIO							
		ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS							

S/C

403997

Oct. 8 Oct. 10

Created in Master PDF Editor